



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271
Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



ORDENANZA N° 931/2022

FUNDAMENTOS

La existencia de disponibilidades provenientes del Fondo Permanente para la Financiación de proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.-

La necesidad de realizar el cambio de luminarias públicas con tecnología led, y agregar nuevas en sectores del ejido municipal donde actualmente no cuenta con dicho servicios.-

A los fines de cumplimentar con el principio de eficacia administrativa contenido en el Art. 32 de la Ley Orgánica Municipal, resulta necesario solicitar las cuotas disponibles del Fondo Permanente para cubrir el déficit originado por la concreción de las obras antes mencionadas.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de PESOS CUATROSCIENTOS MIL (\$400.000,00), correspondiente a la cuota N° 45 Y 46 con destino a la adquisición de materiales eléctrico para la obra “MODERNIZACIÓN DE LUMINARIA LED – BUCHARDO 2022”.



Leal Walter Gerardo
Honorable Concejo Deliberante
Presidente
Buchardo

Estela Flores Correa
CONCEJAL

Alejandro Esteban
Concejal H.C.D.

Uliza María
Concejal

Escobar Mariela Susana
Concejal H.C.D.

Férez Miguel Ángel
Concejal

Varela Leticia Lambertini
Concejal

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271



Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com

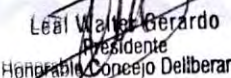
ARTÍCULO 2º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO ONCE CON ONCE CENTAVOS (\$ 11.111,11) mensuales, durante el término máximo de TREINTA Y SEIS (36) meses.

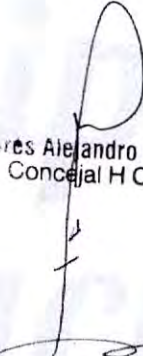
ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

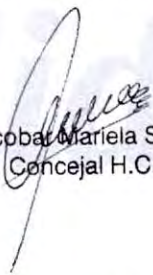
ARTÍCULO 4º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

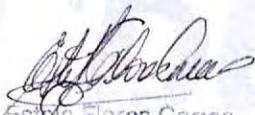



Leal Walter Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


Pérez Alejandro Esteban
Concejal H.C.D.


Escobar Mariela Susana
Concejal H.C.D.


Vanasa Lejón Lambert
Concejal


Estévez Flores Correa
CONCEJAL


Pérez Miguel Ángel
Concejal


Urrizaga Matías
Concejal



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271

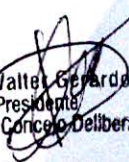


Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com

ARTÍCULO 6º. DE FORMA: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO A LOS.....8..... DIAS DEL MES DE ~~Septiembre~~ Septiembre 2022.






Leal Walter Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


Andrés Alejandro Esteban
Concejal H.C.D.


Escobar Mariana Susana
Concejal H.C.D.


Vanesa Leticia Lambert
Concejal


Estela Flores Correa
CONCEJAL


Pérez Miguel Milena
Concejal


Untzaga Matías
Concejal

*Municipalidad
de Buchardo*